



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Acta N° 04 (S.L./09/02/2024)

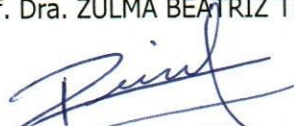
En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 09 de febrero del 2024, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara abierta la sesión siendo las 17:00 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Prof. Mgtr. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Mgtr. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Mgtr. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN PORTILLO
- Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO OJEDA
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Univ. HERMES ELVIO JOEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ
- Univ. JULIO RAMÓN CABAÑAS MONTENEGRO
- Univ. CIELO MARIA PAZ MARECOS FARIÑA

Ausente con aviso

- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Acta N° 04 (S.L./09/02/2024)

Orden del día:

1. Consideración de las **Actas N° 01 y 02** de fecha (29-01-2024), **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo y el **Acta N° 03** de fecha (09-02-2024), **Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo.-

2. **Expedientes Ingresados para su Estudio y Consideración.**

2.1 Resolución N° 20/2024, de fecha 02 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 021-00-2024", con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo.-

2.2 Resolución N° 021/2024, de fecha 02 de Febrero de 2024 "POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DOCENTE ESCALAFONADA PROF. DRA. ROSA RUFFINELLI DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024" con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo.-

2.3 Resolución N° 22/2024, de fecha 02 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 022-00-2024", con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo.-

3. **Expedientes Ingresados con posterioridad a la convocatoria.**

3.1 Expediente N° 169, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y de Extensión Universitaria, con respecto a la propuesta de líneas de investigación.-

3.2 Resolución N° 025/2024, de fecha 08 de Febrero de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL, CRONOGRAMA, BASES Y CONDICIONES Y MODALIDAD DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRA, DE LA ASIGNATURA ABORDAJE PROFESIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo.-

3.3 El Expediente N° 161, Memorando D.P.G. N° 008/2024, mediante el cual se eleva propuesta de aranceles de posgrado correspondiente al periodo académico 2024, y se solicita mantener los aranceles establecidos para el periodo académico 2023.-

3.4 Expediente N° 157, Memorándum de la Dirección de Sociología N° 05/2024 donde presenta las solicitudes realizadas por docentes de Sociología para la auxiliaridad de la enseñanza a materias de semestres impares.-

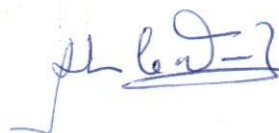
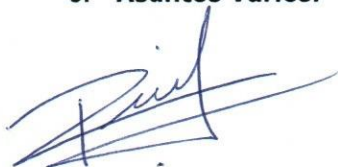
3.5 Expediente N° 172, Memorándum de la Dirección de Trabajo Social N° 08/2024 donde presenta las solicitudes realizadas por docentes de Trabajo Social para la auxiliaridad de la enseñanza a materias de semestres impares.-

3.6 Expediente N° 171, Memorándum N° 04/2024 de la Dirección de Extensión Universitaria, mediante el cual se eleva propuesta un programa de extensión universitaria con sus respectivos proyectos.-

3.7 Expediente N° 158, Dictamen en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Legales y Académicos, sobre la propuesta de reglamento académico con los aportes del estamento estudiantil y docente y el Expediente N° 184, Memorando DA N° 17/2024, solicitud de incorporaciones a la propuesta de reglamento académico.-

4. **Informe de la Presidenta del Consejo Directivo.**

5. **Asuntos Varios.**





FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 031-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ACTAS N° 01 Y 02 DE FECHA 29-01-2024, SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL ACTA N° 03 DE FECHA 02-02-2024, SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: Las **Actas N° 01 y 02** de fecha 29-01-2024, **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo y el **Acta N° 03** de fecha 09-02-2024, **Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su artículo 11 dice: "Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá a consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constaran en el acta de la sesión".

Tras la lectura del acta N° 35 del 22/12/2023, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA, es puesta a consideración, siendo aprobada por el pleno.

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

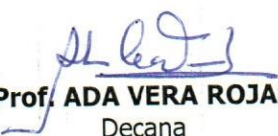
031-01-2024.-APROBAR, Las **Actas N° 01 y 02** de fecha 29-01-2024, **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo

031-02-2024.-APROBAR, el **Acta N° 03** de fecha 09-02-2024, **Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo.

031-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución N° 032-00-2024
Acta N° 04 (S.L./09/02/2024)

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 20/2024, de fecha 02 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 021-00-2024"

VISTO: La Resolución D. FACSO N° 20/2024, de fecha 02 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 021-00-2024", con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

El expediente N° 129, Memorando DA N° 15/2024, en virtud del cual se solicita rectificación del horario de clases de la carrera de Trabajo Social, aprobado según resolución CD FACSO N° 021-00-2023.

La Resolución CD FACSO N° 021-00-2023, Acta N° 02 (S.L./29/01/2024) "POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 359-00-2023;

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

032-01-2024.-HOMOLOGAR, La Resolución D. FACSO N° 20/2024, de fecha 02 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 021-00-2024".

032-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 033-00-2024
Acta N° 04 (S.L./09/02/2024)

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 21/2024, de fecha 02 de Febrero de 2024 "POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DOCENTE ESCALAFONADA PROF. DRA. ROSA RUFFINELLI DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024""

VISTO: La Resolución D. FACSO N° 021/2024, de fecha 02 de Febrero de 2024 "POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DOCENTE ESCALAFONADA PROF. DRA. ROSA RUFFINELLI DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024" con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

El Memorando D.A. N° 014/2024, con referencia a la Mesa de Entradas D. FACSO N° 128/2024, a través del cual la Prof. Mgter. Nidia Battilana, directora de la Dirección Académica, solicita la asignación de asignaturas a la Prof. Dra. Rosa Ruffinelli Gómez, en el marco de la Política de Asignación de Asignaturas a docentes escalafonados/as de la FACSO.

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

033-01-2024.-HOMOLOGAR, La Resolución D. FACSO N° 021/2024, de fecha 02 de Febrero de 2024, "POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DOCENTE ESCALAFONADA PROF. DRA. ROSA RUFFINELLI DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024".

033-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 034-00-2024
Acta N° 04 (S.L./09/02/2024)

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 22/2024, de fecha 02 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 022-00-2024"

VISTO: La Resolución D. FACSO N° 22/2024, de fecha 02 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 022-00-2024", con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

El expediente N° 129, Memorando DA N° 15/2024, en virtud del cual se solicita rectificación del horario de clases de la carrera de Sociología, aprobado según resolución CD FACSO N° 021-00-2023.

La resolución D. FACSO N° 22/2024, de fecha 02 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 22-00-2024"

La Resolución CD FACSO N° 022-00-2023, Acta N° 02 (S.L./29/01/2024) "POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 359-00-2023;

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

034-01-2024.-HOMOLOGAR, La Resolución D. FACSO N° 22/2024, de fecha 02 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL HORARIO DE CLASES DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 022-00-2024".

034-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 035-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El Expediente N° 169, dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y de Extensión Universitaria, con respecto a la propuesta de líneas de investigación.

CONSIDERANDO

El consejero Prof. Daniel Oviedo explica que el objetivo principal del estudio de esta propuesta, es fijar temas priorizados por la Facultad. Seguidamente, mociona la aprobación de las Líneas de Investigación de la FACSO, la que es secundada por la Prof. Carmen García Agüero.

Asimismo, el Prof. Daniel Oviedo propone la difusión al estamento estudiantil, de las Líneas de Investigación desde la coordinación de tesis de la FACSO.

La Resolución D. FACSO N° 079-00-2023, Acta N° 08 (S.L./24/03/2023), "POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO LOS LINEAMIENTOS PARA UNA POLITICA DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, PARA LOS AJUSTES PERTINENTES".

La Resolución C.D. FACSO N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

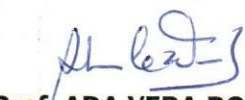
035-01-2024.-APROBAR, las Líneas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al anexo de la presente resolución.

035-02-2024.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

035-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 035-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Febrero de 2024

Prof. Ada Vera Rojas

Decana

FACSO

Lic. Quintín Riquelme

Director de Investigación

FACSO

Equipo redactor

Msc. Carmen García

Dra. Rosa Ruffinelli

Lic. Quintín Riquelme

Msc. Sebastián Vargas

Colaboradoras y colaboradores del documento

Msc. Nidia Battilana, directora académica

Dr. Luis Ortíz, director de Sociología

Msc. Cristina Arrom, docente

Msc. Stella García, docente

Lic. Bruno Martínez, docente

Msc. Marielle Palau, docente

Msc. Elba Núñez, docente

Msc. César Rodas, docente

Msc. Laura Bareiro, docente

Dr. Daniel Oviedo Sotelo, docente

Dr. Ignacio González Bozzolasco, docente



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 035-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES -UNA

I. Introducción

La Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), creada en el año 2018, tiene como prioridades la formación académica, la extensión y la investigación social. Esta última, entendida como el proceso mediante el cual se generan nuevos conocimientos sobre la realidad. Los conocimientos producidos en este ámbito contribuyen a la comprensión e interpretación de la sociedad, además, aportan en la búsqueda de solución de problemas y necesidades de la sociedad paraguaya, así como en la elaboración de propuestas que redunden en beneficio de la calidad de vida de la población. Además, en el artículo 185: «(...) propiciará la formación continua de investigadores, vinculados y comprometidos con la institución, integrada con la docencia y la extensión universitaria» (Estatuto de la UNA, diciembre de 2017).

La creación y el proceso de institucionalización de la FACSO implican un enorme desafío dentro de la universidad pública paraguaya, debido a que las ciencias sociales en el país han tenido un débil desarrollo en el ámbito de la investigación. Esta característica obedece, entre otras cuestiones, a que Paraguay está marcado por una fuerte dictadura militar (1954-1989). El carácter autoritario, de la política y de la vida social, restringe las condiciones para el desarrollo masivo de un pensamiento crítico hacia lo social (García y Vera, 2016).

La historia de la sociología paraguaya sufrió un proceso interrumpido. Su primera etapa abarca desde el período de la posguerra de 1870 hasta inicios de la década de los años sesenta del siglo XX. Este periodo se caracteriza por la apertura de la primera cátedra de Sociología en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), en la década de 1880. Durante este periodo aparecieron publicaciones previas a las específicamente sociológicas, de carácter más bien etnográfico, mediante estudios que dan el puntapié para el desarrollo del estudio de la realidad social paraguaya en una etapa posterior (Heisecke, 1965).

La segunda etapa tiene que ver con la apertura de la carrera de Sociología en el nivel universitario, en 1972 en la Universidad Católica Nuestra Señora; aunque, en 1983 fue clausurada, para ser reabierta recién en el período democrático. Los cortes en el proceso de formación de la sociología influyeron para que el desarrollo de la disciplina se diera fundamentalmente desde centros privados de investigación, impidiendo un mayor avance de las ciencias sociales en los espacios de formación universitaria (Quevedo, 2019; Soler, 2014; Robledo, 2010; Caballero, 2011).

En cuanto a trabajo social, para García (1996) existen dos componentes presentes en su surgimiento en Paraguay y vinculados entre sí; por un lado, al estancado proceso económico paraguayo, caracterizado por la no industrialización y, por lo tanto, por un tardío proceso de urbanización; otro componente es la aparición, en el escenario nacional, de la «cuestión social», entendida como la activa participación de los trabajadores en las primeras décadas del siglo XX en el escenario nacional. La misma autora plantea que, en términos de propuesta teórico-ideológica, el trabajo social paraguayo recibió la influencia del Movimiento Médico Higienista y de la intervención religiosa, con la fundamentación de mejorar las respuestas a los problemas sociales. Con estas características, en 1939, se crea la Escuela Polivalente de Visitadoras de Higiene, dependiente de la iniciativa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (García, 1996).

En 1964, Trabajo Social se integra a la UNA como carrera universitaria de manera ininterrumpida, pasando por varios procesos institucionales (García, 1996). El antecedente más cercano fue el Instituto de Trabajo Social (ITS), que se integró luego a la FACSO.

Es solo a partir de la apertura democrática (1989) que se dan las condiciones de libre expresión que posibilitan otro desarrollo de las ciencias sociales en Paraguay, no obstante, la producción de investigaciones sociales siguió desarrollándose con fuerza desde centros privados. Ya desde la segunda década del siglo XXI en adelante se impulsan los programas de investigación desde el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Massi, González y Servín, 2016), que influyen desde políticas públicas en el desarrollo de investigaciones sociales, dando nuevos impulsos a las ciencias sociales en Paraguay.

Estos antecedentes muestran la necesidad de que desde la FACSO se fortalezca la producción y socialización de conocimientos en las ciencias sociales, de tal manera a robustecer sus disciplinas.

Por otra parte, en la actualidad el pensamiento científico coloca a la multi, inter y transdisciplinariedad como necesidades fundamentales para el avance del conocimiento, sin que la articulación entre las distintas disciplinas implique la renuncia a la especialización propia de cada una de ellas.



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 035-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

Por lo expuesto, la política de investigación de la FACSO se constituye en una orientación sobre la investigación social que pretende impulsar programas de investigación, articulando las dos carreras (Sociología y Trabajo Social), involucrando luego a otras disciplinas de las ciencias sociales,

así como a distintas unidades académicas de la UNA y la academia. - Las líneas de investigación promoverán y gestionarán la investigación en ciencias sociales, estimulando la participación de diversos actores de la academia y otras instituciones u organizaciones, a fin de contribuir a la comprensión e interpretación de la realidad, respondiendo a las demandas sociales que contribuyan a la construcción de una sociedad más equitativa y democrática.

Se pretende que, en un futuro próximo, la investigación en ciencias sociales desarrollada en la FACSO sea reconocida nacional e internacionalmente por su rigurosidad, calidad y pluralidad de perspectivas teórico-metodológicas; siendo orientada a la transformación de la sociedad, tendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población paraguaya.

II. Fundamentación

Para coadyuvar en el cumplimiento de la misión y visión de la FACSO (UNA) se desarrollan líneas de investigación que abarquen conocimientos, inquietudes, prácticas y perspectivas de análisis. Estas también facilitan el logro de la planificación estratégica institucional.

La definición de líneas pretende ser un instrumento con el cual se logre acumular conocimientos, desarrollar interrogantes y generar estrategias de acción sobre determinadas temáticas relevantes en el contexto nacional e internacional.

Para la implementación de estos cometidos, desde la Dirección de Investigación se realizó, en 2015, un relevamiento de todas las tesis presentadas en el Instituto de Trabajo Social. A partir de este, se logró una mirada general de las principales temáticas abordadas. Posteriormente, a finales de 2018, con la creación de la FACSO, se incorporaron las visiones y propuestas de docentes de la carrera de Sociología.

Luego de estas indagaciones se plantean las líneas de investigación. Estas, como toda construcción colectiva e histórica, representan un abanico de horizontes temáticos de indagación. Próximamente, podrán ser actualizadas o modificadas conforme la FACSO introduzca otras disciplinas que se orienten o pongan el foco también en otras temáticas.

Se estipula que todas las investigaciones generadas en la FACSO, como trabajos de grado, trabajos finales de grado y posgrado, proyectos de investigación, deberán estar inscriptos en estas líneas.

III. Líneas de investigación de la FACSO

3.1. Fundamentos históricos, teóricos y epistemológicos de las ciencias sociales

3.1.1. Teorías contemporáneas en trabajo social

Los fundamentos del trabajo social se refieren a la historia de la profesión, los marcos teóricos y las modalidades de intervención, las informaciones nacionales y locales referidos a lo que el o la trabajador social afronta y aborda. De manera similar, los marcos valóricos, principalmente los aspectos ético-políticos que se ensamblan en el desarrollo de la historia y el presente de la profesión.

La intervención del trabajo social aporta para la construcción de ciudadanía, la que se puede desarrollar por acción u omisión. Vale decir que puede resultar en una ciudadanía frágil y sin aspiraciones de conquistas sociales o, también, en una intervención profesional con resultado de ciudadanía activa, la cual potencie su participación enlazada a diversos actores de la sociedad (García, 2003). Prácticamente todas las intervenciones del trabajo social se realizan en un contexto de abordaje interdisciplinario, por lo que la relación y los aprendizajes que el o la profesional realizan con otras disciplinas son fundamentales para su propia construcción.

En este eje, se promoverán procesos que aporten al conocimiento desde una perspectiva crítica donde, tanto el trabajo social como su marco de acción en el mundo laboral (las instituciones de las políticas sociales), resulten en un común denominador en la sistematización de elementos teóricos, conceptuales y prácticos.

3.1.2. Teoría sociológica clásica y contemporánea

La sociología, como una de las disciplinas de las ciencias sociales, coloca a la sociedad como su objeto central de estudio. Algunos de los grandes temas que aborda son las clases sociales, grupos sociales, poder, cambio social, principales paradigmas sociológicos, entre otros.



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 035-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

Si bien el razonamiento sociológico es previo a la aparición de su ciencia a mediados del siglo XIX, su constitución se sitúa en un periodo histórico muy concreto, de las grandes transformaciones políticas que se sucedieron en Francia en el siglo XIX, a raíz de la Revolución Francesa de 1789. Émile Durkheim (1858-1917), considerado el fundador de la sociología como ciencia, en su libro *Las reglas del método sociológico* (1895) estableció que los hechos sociales se explican por otros hechos sociales y que, para estudiarlos, deben ser considerados como cosas.

Todo objeto de conocimiento que no es naturalmente compenetrable a la inteligencia, todo aquello de lo cual no podemos tener una noción adecuada por un simple procedimiento mental, todo aquello que el espíritu solo puede llegar a comprender a condición de salir de sí mismo por vía de observaciones y de experimentaciones pasando progresivamente de los caracteres más exteriores y más inmediatamente accesibles a los menos visibles y más profundas. (1985, p. 55)

Desde sus inicios, la sociología buscó contribuir al conocimiento de las transformaciones que experimenta la sociedad, además de explicar las consecuencias de estas.

La sociología arriba a Latinoamérica en la segunda mitad del siglo XIX, «bajo la dominación colonial, la región no había estado en condiciones de producir ideas propias: las importaba hechas de la metrópoli» (Marini, 2008, p. 238). No obstante, algunos autores inician una búsqueda tendiente a poder brindar sus propias explicaciones desde las características de nuestros países. «por ejemplo, el caso de Manuel González Prada, quien rechaza con energía la noción de "raza inferior" aplicada al indio peruano, y destaca sus potencialidades (línea que retomará sobre todo Mariátegui)» (Marini, 2008, p. 242)

En el marco de las relaciones entre los distintos países, se trató de establecer las bases para una teorización de la región y para la institucionalización de la sociología. «Valiéndose en buena medida del marxismo, aunque no sólo de él, los intelectuales latinoamericanos tratarán de establecer sobre bases firmes una tradición original e independiente en la teorización de la región» (Marini, 2008, p. 244)

Entonces, se multiplicaron producciones que destacaron por su calidad teórica y metodológica, de la mano de autores como Florestan Fernandes, Gino Germani, Alberto Guerreiro Ramos, Pablo González Casanova. Marini dice, al respecto, que:

La difícil gestación de una ciencia social crítica, centrada en la problemática de nuestras estructuras económicas, sociales, políticas e ideológicas, había finalmente concluido. A partir de allí, la producción teórica latinoamericana va a impactar, por su riqueza y originalidad, a los grandes centros productores de cultura, en Europa y Estados Unidos, revirtiendo el sentido del flujo de las ideas que había prevalecido en el pasado. Nuevas y ricas corrientes de pensamiento surgirán luego sobre ese suelo abonado, y abrirán amplias perspectivas para la comprensión integral de nuestra realidad. (2008, p. 244)

En el Paraguay se ha vivido un contexto particular de desarrollo de la sociología como disciplina de las ciencias sociales. Caballero (2011), plantea que existirían cuatro etapas en el desarrollo de la sociología paraguaya: «1. Presociológica (1890-1910), 2. Auge del positivismo, 3. El ensayo en el análisis de la realidad nacional, y 4. Hacia la sociología científica» (p. 129).

La etapa **presociológica** se denomina así por «el desconocimiento de los principios teóricos de sociología vigentes ya para entonces en Europa, Estados Unidos y otros países de América Latina» (Heisecke, 1965, p. 58, citado en Caballero, 2011, p. 131).

La etapa del **auge del positivismo** se relaciona con la fundación de la Universidad Nacional de Asunción y la creación de la primera cátedra de Sociología en el marco de la Facultad de Derecho (Asociación Paraguaya de Sociología, s.f.; Heisecke, 1965), desde el 8 de marzo del 1900 con Cecilio Báez como profesor (Caballero, 2011, p. 133). Los representantes son el mismo Cecilio Báez, así como Ignacio A. Pane, Justo Prieto, Fulgencio R. Moreno, Rafael Barret, Rodolfo Ritter, Eligio Ayala, entre otros.

La tercera etapa, de **ensayo en el análisis de la realidad nacional** se caracteriza por la reacción a la hegemonía positivista, «los intelectuales de entonces comenzaron a problematizar la propuesta positivista por no poder dar cuenta a los problemas más urgentes de su tiempo» (Caballero, 2011, p. 140). Alguno de los referentes de esa época son Natalicio González, Luis J. González, Carlos Pastore, Efraím Cardozo, Hipólito Sánchez Quell, Alcides Codas, María Elina Olmedo, César R. Acosta, Rafael Odone, así como investigadores de origen extranjero, como León Cadogan, Branislava Sušnik, Bartomeu Melià y otros.



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 035-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

La cuarta etapa, denominada **hacia la sociología científica**, inicia con el Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos (CEPES) y la Revista Paraguaya de Sociología. Con la caída de la dictadura se hace posible la reapertura de la carrera de Sociología en la Universidad Católica, además se logra la apertura en 2003 de la Lic. en Ciencias Sociales en la UNA (dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales) (Asociación Paraguaya de Sociología, s.f.). También proliferan los centros de investigación y oenegés, como el propio CEPES, CERI, BASE IS, GEO-SAEP (Caballero, 2011, p. 154).

En síntesis, con este eje se buscará contribuir al conocimiento de las continuas transformaciones que experimenta la sociedad y sus consecuencias para la convivencia e interacciones sociales, desde la perspectiva de la sociología clásica, contemporánea, partiendo del mismo desarrollo de la sociología latinoamericana y paraguaya.

3.2. Estado, ciudadanía y democracia: sistemas políticos, políticas públicas y sociales, presupuesto público, descentralización

Los conceptos para abordar en este eje constituyen en la actualidad componentes fundamentales del debate en las ciencias sociales. El Estado, con sus formas de organización, es determinante para la construcción de la ciudadanía, el régimen democrático y la justicia social; siendo esenciales la democracia como régimen y la participación de la ciudadanía en la construcción del poder y la justicia. La ciudadanía, por su parte, es la condición política y legal de hombres y mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos.

En Paraguay, en los 30 años de apertura política, la democracia sigue adoleciendo de graves problemas, al no permitir el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, sobre todo aquellos referidos a los de segunda generación (Humphrey Marshall, 1949). Las desigualdades se acentúan debido a la concentración de la riqueza en un reducido grupo de privilegiados. El desafío para las ciencias sociales es, entonces, abordar estas problemáticas desde sus causas estructurales, de manera a contribuir a la generación de propuestas de políticas que busquen reducir o erradicar estos problemas críticos.

De esta manera, con este eje contribuirá al fortalecimiento de lo público y estatal, rectificando aquella mirada neutralizadora generada históricamente; se dialogará desde la investigación con docentes y estudiantes para aportar a procesos de fortalecimiento de la democracia, de los derechos sociales y la ciudadanía, enmarcados en las políticas públicas y sociales de carácter universal (desde la misma discusión sobre la eficiencia y efectividad de los presupuestos públicos); también, se trabajará con las experiencias emancipatorias desde los propios sujetos organizados.

3.3. Poblaciones en condiciones de desigualdad social: adultos mayores, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas LGBTIQ+,¹ pueblos indígenas, personas con discapacidad, afroparaguayas, afroparaguayos, otros

La desigualdad implica una situación de disparidad o desventaja de un grupo de personas, colectivos e individualidades respecto a otras, sea de un país, una región o entre regiones del mundo. Las disparidades tienen consecuencias en el desarrollo socioeconómico desigual, pues generan un mayor acceso de bienes y servicios a un grupo de la población, mientras se deja a otro grupo –mucho mayor– en condiciones precarias y de subsistencia para la gestión de sus medios de vida.

Otras de las caras de la desigualdad es la que se relaciona con la primacía de ciertos sistemas de valores, representaciones del mundo que se construyeron y afianzaron desde determinados modelos, relegando o no contemplando a otras formas de ver pensar y actuar. Esta desvalorización o invisibilización de determinadas representaciones sociales en las estructuras sociales, genera discriminaciones en los grupos y colectivos sociales, los cuales se ven imposibilitados de ejercer sus derechos plenos como ciudadanos.

La desigualdad social no se da del mismo modo en todos los lugares y ámbitos, pues «en algunas sociedades se trata de un tema vinculado exclusivamente con la clase socioeconómica, mientras que en otros lugares implica consideraciones sobre la raza, la religión, la orientación sexual, etc.» (Desigualdad social, 2022).

En este eje se plantea agrupar estudios o reflexiones que permitan visibilizar, en primer lugar, las condiciones de vida que poseen determinados grupos sociales, los cuales sufren de discriminación y se ven limitados en el ejercicio de sus derechos sociales económicos y políticos. En segundo lugar, identificar las políticas o respuestas del Estado a las necesidades de estos grupos y, a partir de ello,

¹ LGBTIQ+: «Es una sigla universal que representa a distintas identidades y expresiones de género, y orientaciones sexuales. Son las iniciales de Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Travesti, Intersexual, Queer y otras identidades no incluidas en las anteriores» (Somos Presentes, 2020).



perfilar líneas de acción e investigación que tiendan a fortalecer las agendas de reivindicaciones de estos grupos.

En este eje, además, se evitará responsabilizar acríticamente a las víctimas de la desigualdad social que padecen, por el contrario, se buscará en todo momento generar estudios cualitativos y cuantitativos que valoren la responsabilidad del Estado y las estructuras sociales ante tal situación, así como los procesos generados en las redes solidarias familiares, organizativas y comunitarias que estas poblaciones desarrollan como estrategias de resistencia ante las adversidades planteadas.

3.4. Actores sociales, acciones colectivas y movimientos sociales

Este eje se vincula a los estudios que analizan el fenómeno de la participación en diversas formas de acción colectiva, entendidas éstas como estrategias de acción política. Los movimientos sociales y las organizaciones en general se interpretan como fórmulas de participación social y política en las que se implican las y los ciudadanos, aun cuando su dinámica quede al margen de la política convencional. Cada vez la acción de los movimientos sociales afecta en mayor medida a la dinámica política e influye en la agenda pública e interpela procesos, generando cambios en las orientaciones de las políticas (Tilly, 2009, Melucci, 1991).

En los últimos años se han presenciado una serie de manifestaciones colectivas, tanto a nivel nacional como internacional, que han dado cuenta de la importancia de las acciones colectivas para las modificaciones de las políticas. Desde el empuje del movimiento feminista, los estallidos sociales diversos, el hartazgo expresado hacia hechos de corrupción, las movilizaciones de campesinos e indígenas, actores barriales, trabajadores y trabajadoras, las acciones públicas del movimiento LGBTIQ+, las actuaciones colectivas ante el cambio climático, entre otras, han dado cuenta de la necesidad de entender el papel que las diversas manifestaciones tienen en el entramado de relaciones sociales y como condicionan, tanto a la política gubernamental como a la modificación de nuestras formas de pensar y entender la vida cotidiana.

Entonces, se propiciará la producción de conocimientos que den cuenta de la variedad de movimientos existentes, con los motivos que los impulsan, sentidos de pertenencias, así como las acciones políticas emprendidas develando el significado que tienen, tanto para los participantes como para la sociedad en sí.

3.5. Reconfiguraciones en el espacio urbano y rural: hábitat, urbanización, metropolización, migración, tierra y territorio, ambiente, ecología humana y sistemas productivos

Las ciencias sociales, desde sus inicios, se han abocado al estudio de la vida social y de las interacciones en los espacios urbanos y rurales, especialmente a los efectos del proceso de urbanización y las transformaciones agrarias. Los procesos migratorios rurales y urbanos provocan grandes cambios en las personas, en el ambiente y en la economía de los países.

Debido a la importancia de estos procesos, en la actualidad, la investigación de la cuestión urbana requiere centrarse en el abordaje sistemático de las causas y las formas de los procesos de urbanización, así como la búsqueda de estrategias de mitigación de su impacto en los lugares de destino. De hecho:

El estudio de las ciudades y las áreas metropolitanas es un área que en las últimas décadas ha cobrado una creciente relevancia, a medida que se afirman, no sólo como centros de poder económico y político, sino también de confluencia de grandes poblaciones y de numerosas dinámicas socioeconómicas, políticas y culturales. (Álvarez y Delgado, 2014, p. 9)

Con relación a los espacios rurales, en consonancia con lo que afirma José Bengoa (2003), en América Latina hubo «probablemente muchas más transformaciones que en los anteriores cien años» (p. 37).

La crisis del modelo productivo y el cambio en la política agrícola trajeron consigo la marginación de las actividades productivas agrícolas que derivaron en cambios esenciales, como el declive de los ingresos de origen rural, el surgimiento de la pluriactividad como un mecanismo para resarcir la caída de los ingresos de origen agrícola y modificaciones esenciales en la configuración espacial. (Rubio, 2002, p. 25)

Según esta perspectiva, ha ocurrido en gran parte de los países desarrollados un proceso radical de transformación de las pautas en los espacios agrarios, que ruraliza la periferia urbana y urbaniza las zonas rurales adyacentes a las áreas metropolitanas, con lo cual los términos clásicos, que delimitaban la ciudad del campo, se vuelven imprecisos.



3.6. Espacios simbólicos y procesos socioculturales: identidades y diversidad en el mundo globalizado

Esta línea de trabajo abarca temas de gran importancia para los procesos de construcción del conocimiento. Se propone la inclusión de estudios referidos a los espacios simbólicos y procesos socioculturales. En este contexto, los conceptos planteados se centran en el análisis y reflexión en torno a la construcción de las identidades, que nos muestran la diversidad de estas en el mundo globalizado y las dificultades por las que las mismas atraviesan, para lograr permanecer.

En cuanto a los procesos socioculturales, Darcy Ribeiro (1970) señala que la idea que se tiene de la evolución sociocultural es la de un movimiento histórico, de cambio en los modos de ser y de vivir de los grupos humanos. Estos cambios se dan a raíz del impacto que tienen las revoluciones sobre las sociedades, que generan las transiciones de una etapa evolutiva a otra, o sea de una formación sociocultural a otra (p. 27).

El tratamiento del tema de las identidades ha abarcado el interés de muchos científicos sociales, a criterio de Bauman (2001), «la "identidad" se ha convertido ahora en un prisma a través del cual se descubren, comprenden y examinan todos los demás aspectos de interés de la vida contemporánea» (p. 161). El mismo autor, señala que hay dos procesos que se dan en torno a las identidades en la globalización: por un lado, el interés de las comunidades en mantenerse como grupo y defender su identidad, buscando afirmar sus fronteras; por el otro, de aquellas identidades que ya no tienen asidero en sus antiguas identidades comunitarias, porque han quedado fragmentadas, entonces surge la búsqueda de creación de nuevas comunidades, como respuesta a la individualización agravada (Bauman, 2001; 2003).

Esta línea pondrá la mirada en reflexiones sobre el contexto globalizador en que se da la defensa y construcción de identidades y diversidades, así como el papel que juegan en este contexto.

3.7. Estudios de género: interseccionalidad, diversidad sexual, feminismo²

Esta línea de trabajo se fundamenta en la necesidad de abordar la cuestión de género a nivel universitario, como categoría de análisis, así como propuesta política, constituye un asunto de crucial importancia y recupera una deuda histórica en la producción de conocimiento y en la implementación de políticas, que se caracterizó por su ausencia o su debilidad.

En este marco, el género adquiere centralidad, sobre todo en las ciencias sociales, ya que contribuye al debate sobre el poder, la lucha contra la dominación de todo tipo y contra toda forma de colonialismo (Rubín, 1986; Scott, 1996; Lugones, 2008). La amplitud de hechos o problemas que toman lugar en la realidad social requieren su interpelación desde la perspectiva de género. Por ello, la propuesta es abarcativa e incluye reflexiones sobre los estudios de género en relación con la participación y acción colectiva, la educación y diversidad, la ciudadanía y políticas públicas, las interseccionalidades y el pensamiento decolonial, las epistemologías feministas, y la producción de conocimiento, y, por último, la violencia de género y la discriminación.

La mirada intersectorial cobra fuerza en las diferentes instancias, haciéndose eco de la demanda social de los diferentes sectores feministas, así como de sus diferentes vertientes y perspectivas (que incluyen el movimiento LGTBIQ+), desde los cuales interpela la academia a la lógica de reproducción de toda forma de exclusión y discriminación, ampliando sus enfoques de análisis y abordajes de intervención (Viveros, 2016; Butler, 2007).

3.8. Mundo del trabajo: nuevas configuraciones del trabajo, renta básica universal, políticas laborales³

La centralidad del trabajo en las sociedades modernas ha suscitado su estudio desde diversas disciplinas, partiendo de la economía a la psicología, pasando por la administración y la ingeniería industrial. Antes que obturar la mirada, los diferentes enfoques desarrollados a lo largo de la historia reciente de la producción fueron mostrando su estrecha relación con otros ámbitos de la vida humana, las relaciones sociales y la sociedad en general.

El estudio del trabajo y las relaciones laborales fue delimitando un amplio campo de estudios que, abordado muchas veces desde miradas multidisciplinarias, fue definiendo lo que se conoce en la actualidad como el «mundo del trabajo».

² Esta línea de investigación fue realizada con base en el proyecto: «Grupo de trabajo sobre estudios de género», propuesto por la docente Laura Bareiro en agosto de 2020.

³ Esta línea de investigación fue realizada con base en el proyecto: «Grupo de trabajo sobre mundo del trabajo», propuesto por el docente Ignacio González Bozzolasco en agosto de 2020.



Resolución N° 035-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

Los inicios del estudio del mundo del trabajo en Paraguay, desde una perspectiva más distante a lo meramente económico o legal, están estrechamente relacionados con el periodo de crisis del régimen estronista, durante la segunda mitad de la década de 1980. Muy centrados en el actor sindical y su historia, antes que, en los sistemas y dinámicas productivas, estos trabajos se vieron motivados por las transformaciones de la clase obrera y la masa asalariada del país (a finales de la década de 1970 y comienzos de la siguiente); así como por la recomposición del movimiento sindical, tras los inicios de la crisis del sindicalismo de Estado. En ese contexto, exponentes de la academia y las ciencias sociales empezaron a centrar sus miradas en la situación y la organización de la fuerza laboral, estudiando la especial coyuntura atravesada, su relación con el Estado, los marcos normativos e institucionales de contención, así como los procesos históricos que fueron configurando el presente.

Esta línea pretende contribuir al estudio de las relaciones sociales desarrolladas en torno al trabajo. En cuanto hecho social, central para la producción y reproducción de la vida, el trabajo será analizado como una forma de accionar colectivo que convierte a hombres y mujeres en actores sociales, productores y reproductores de estructuras e instituciones sociales, así como de diferentes formas de relación, colaboración, poder, explotación y subordinación.

9. La educación superior como derecho humano y bien público social: universidad pública, democratización del conocimiento⁴

El acceso a la educación como bien público, está garantizado en la legislación paraguaya para todas y todos durante toda la vida. Las universidades son actores claves en el tejido social, por su desempeño en las actividades de formación y docencia, investigación y vinculación con el entorno por medio de la extensión. Estas tres misiones, han estado presente desde el origen mismo de las universidades.

La universidad pública debe garantizar la libertad de perspectivas investigativas, de pensamiento y de producción científica basada en los derechos humanos, así como la ética, equidad y otras formas de democratización de la ciencia y el conocimiento científico, con sus beneficios para todos y todas (Unesco, 1999). Sin embargo, dada las características de la sociedad paraguaya, al igual a lo que ocurre en muchos países de la región:

La mayor parte de los beneficios derivados de la ciencia están desigualmente distribuidos a causa de las asimetrías estructurales existentes entre los países, las regiones y los grupos sociales además de entre los sexos. Conforme el saber científico se ha transformado en un factor decisivo de la producción de bienestar, su distribución se ha vuelto más desigual (Unesco, 1999, p. 2, anexo 1)

La Universidad Nacional de Asunción, en la que está inserta la FACSO, representa un espacio de formación, de producción y difusión de conocimientos. Su misión es contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa y democrática, a partir de un proyecto ético, político e innovador.

10. Transformación de conflictos, violencias y paces⁵

La conflictividad es parte constitutiva de las relaciones personales, familiares, grupales, sociales, institucionales, interestatales y con la Naturaleza. Cada ser humano, cada grupo posee necesidades, preferencias, inquietudes, gustos, orientaciones o modos de ser que entran en colisión o provocan disputa con otros. Sin embargo, se debe reconocer a los conflictos como inherentes al *zoon politikon*, así como también el hecho de que se conducen hacia dos tipos de respuestas o alternativas, las consideradas positivas o pacíficas y las negativas o violentas.

Entonces, se torna necesario estudiar a los conflictos, analizarlos, comprenderlos e interpretarlos, especialmente en aras a avanzar hacia la transformación social y convivencia en paz. Es por esto que desde ámbitos como las epistemologías para la paz y del sur, teoría de conflictos, micro y macrosociología, educación para la paz, pedagogía de lo cotidiano (más otras pedagogías liberadoras) y las investigaciones para la paz (*Peace research*), se trabaja científicamente por «otro mundo posible», buscando alternativas ante las dominaciones modernas, como la ecológica, el capitalismo, el patriarcado y el (neo)colonialismo (Oviedo, 2022).

Decimos *transformación*, porque no todos los conflictos precisan ser resueltos, pues con algunos de ellos solo es posible, conveniente o más fácil coexistir, para entenderlo, fomentando la tolerancia. Para sus cometidos, la transformación de conflictos propone diversas vías y alternativas de intervención social, como la negociación, mediación, conciliación y arbitraje; todos estos procesos de interés social, académico y comunitario.

⁴ Esta línea fue propuesta por el profesor Msc. César Rodas, quien revisó íntegramente el documento.

⁵ Esta línea fue propuesta por la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y de Extensión Universitaria del Consejo Directivo de la FACSO, siendo redactada por D. Oviedo.



Resolución N° 035-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

Más, la violencia se siente, ve e influye en el día a día, con sus diversas manifestaciones que permean a las poblaciones humanas; sin embargo, es evitable, no constituye una tragedia insalvable ni el camino ineludible, sino que su aparición se debe a procesos culturales, poseyendo el carácter de aprendida (Galtung, 2003; Oviedo, 2013). Las mismas características citadas son compartidas con las vías, métodos y alternativas pacíficas, pues, así como desarrollamos comportamientos dañinos y destructivos para enfrentar, regular o dirimir los conflictos, también hemos avanzado (durante milenios) con palabras, acciones e inacciones pacíficas y no violentas, a fin de convivir justa, solidaria y cooperativamente (Galtung, 2003; 2016).

De hecho, los sistemas jurídicos y de derechos humanos (estatales y tradicionales), la moral, la ética y la creatividad sociocomunitaria (expresada a través de prácticas como la economía social y solidaria, las cooperativas, el comercio justo, el presupuesto participativo, las comunas autónomas, el arte por la paz, el juego limpio deportivo, las iniciativas populares, etc.), ayudan a construir realidades más justas. Las mencionadas, son solo algunas de las tantas vías positivas ante los conflictos, que se construyen para o sirven para prevenir y enfrentar adecuadamente a las diferentes expresiones de violencias.

La violencia es más que el simple daño físico o psicológico, siendo conceptualizada hoy como todo proceso que impide la satisfacción de las necesidades humanas o la realización de nuestras potencialidades (efectivas, somáticas y mentales), la cual se expresa de diversas maneras entre los humanos (Galtung, 2003; 2016). Su clasificación actual, va desde la forma **directa** (1) con sus manifestaciones físicas, psicológicas y económicas; pasando por la **estructural o institucional** (2), típicamente indirecta y que se vincula con la (des)organización social, la ausencia o mal desempeño de los Estados, las pobreza, la explotación de unos por otros, la marginación y el mal-desarrollo; la **cultural o simbólica** (3), que incluye a todas las conductas que posean como finalidad justificar a las demás violencias, sea a través del uso del lenguaje, discriminación, estereotipos, medios de comunicación, política, Internet, manipulación de la memoria histórica, etc.; hasta la que afecta a humanos y otras especies de seres vivos, a través de la **ecoviolencia** (4), con los conflictos socioambientales, la falta de sostenibilidad, la destrucción de los hábitats humanos y de otras especies (con consecuencias especialmente graves hacia poblaciones vulnerables como indígenas y rurales), el maltrato animal (con su impacto en nuestra psiquis), la explotación y la ausencia general de buenas relaciones con el sistema de vida (Oviedo, 2013; 2014).

Ante la realidad expuesta, desde este eje se potenciará la comprensión de temas vinculados a los conflictos, violencias, paces, justicia social y derechos humanos, tanto a nivel micro, como meso y macro. Las expresiones denominadas paz negativa, paz positiva, cultura de paz, paz estructural, ecopaz o paz Gaia, entre otras: constituyen los objetivos o fines para los que se trabaja, comprendidas como los ideales hacia los cuales avanzar.

IV. Bibliografía

- Álvarez, Lucía y Delgado Ramos, Gian Carlo. (2014). Ciudades, gestión, territorio y ambiente [Editorial]. *InterDisciplina*, 2(2), 9-20.
<https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2014.2.46556>
- Asociación Paraguaya de Sociología. (s.f.). *Antecedentes y derrotero de la sociología en Paraguay*.
<https://sociologia.org.py/la-asociacion/>
- Agúndez, Marina. (2019, 23 de junio). *Introducción a la sociología: historia y antecedentes*.
<https://web.archive.org/web/20201028115810/https://www.revistalibertalia.com/single-post/2019/06/28/Introduccion-sociologia-historia-antecedentes>
- Bauman, Zygmunt. (2001). *La sociedad individualizada*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Bauman, Zygmunt. (2003). *Modernidad líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bengoa, José. (2003). 25 años de estudios rurales. *Sociologías, Porto Alegre*, 5(10), 36-98.
<https://www.scielo.br/pdf/soc/n10/18716.pdf>
- Butler, Judith. (2007). *El género en disputa*. Barcelona: Paidós.
- Caballero Merlo, Javier Numan. (2011). Cien años de desarrollo de la Sociología en Paraguay en el año de su Bicentenario: Del rezago histórico institucional en el pasado a la debilidad contemporánea. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 7(2), 119-160.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3899992>
- Caballero Merlo, Javier Numan. (2015). Producción bibliográfica en ciencias sociales, como insumo para la construcción de categorías sintéticas para la comprensión del desarrollo de la sociología paraguaya. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 11(1), 115-129. <https://dx.doi.org/10.18004/riics.2015.julio.115-129>



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 035-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

- Caballero Merlo, Javier Numan. (2019). Procesos de institucionalización de la sociología en Paraguay: historia y modalidades de producción. *Revista Científica de la UCSA*, 6(1), 65-75.
http://scielo.iics.una.py/scielo.php?pid=S2409-87522019000100065&script=sci_abstract&tling=es
- Comte, Augusto. (2004). *Curso de filosofía positiva*. Buenos Aires: Libertador.
- Díaz-Polanco, Héctor. (s.f.). *Diez tesis sobre identidad, diversidad y globalización*.
https://flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1265233447.Diez_Tesis_sobre_identidad.pdf
- Durkheim, Émile. (1985). *Las reglas del método sociológico*. Ciudad de México: Premia.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción*. (2017). Asamblea Universitaria. Asunción, Paraguay.
<https://www.una.py/la-universidad/disposiciones-legales>
- Galtung, Johan. (2003). *Violencia cultural: Documento de trabajo n.º 14*. Gernika Gogoratuz.
<https://www.gernikagogoratuz.org/wp-content/uploads/2019/03/doc-14-violencia-cultural.pdf>
- Galtung, Johan. (2016). La violencia cultural, estructural y directa. *Cuadernos de Estrategia*, 183, 147-168. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>
- García, Stella. (1996). *Bases para un análisis del origen del trabajo social en Paraguay*. Asunción: BASE IS.
- García, Stella. (2004). Construcción de principios éticos comunes en el servicio social del Cono Sur. Una alternativa posible. En Elisabete Borgianni, Yolanda Guerra y Carlos Montañó (Orgs.), *Servicio social crítico: Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional* pp. 292-302.
<https://www.fhyce.edu.py/wp-content/uploads/2020/08/Trabajo-Social-Cri%CC%81tico.pdf>
- García Bartolomé, Juan Manuel. (1996). Los procesos rurales en el ámbito de la Unión Europea. En Hubert Grammont y Héctor Tejera Gaona (Coord.), *La sociedad rural mexicana frente al nuevo milenio: Vol. II* (pp. 35-68). Plaza y Valdés.
http://paginaspersonales.unam.mx/app/webroot/files/4369/Publica_20160622232238.pdf
- García, Carmen y Vera, Ada. (2016). Ejes para pensar la Matriz Histórico-Crítica en la formación del Trabajador Social en Paraguay. *Kera Yvoty: Reflexiones sobre la cuestión Social* (1), 31-42.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9278420>
- Garza Toledo, Enrique (Coord.). (2000). *Tratado latinoamericano de sociología del trabajo*. Colegio de México.
- Heisecke, Guillermo. (1965). La bibliografía sociológica en el Paraguay. *Revista Paraguaya de Sociología*, 1(2).
- Humphrey Marshall, Thomas. (1949). *Ciudadanía y clase social* [Conferencia en la Universidad de Cambridge]. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/760109.pdf>
- Lemarchand, Guillermo (Ed.). (2018). *Relevamiento de la Investigación y la Innovación en la República del Paraguay*. Unesco. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000266252>
- López Sánchez, José Carlos. (2016). La «nueva ruralidad» y la comprensión conceptual del medio rural mexicano. *Arenas: Revista Sinaloense de Ciencias Sociales*.
<http://arenasuas.blogspot.com/2016/02/la-nueva-ruralidad-y-la-comprension.html>
- Lugones, María. (2008). Colonialidad y Género. *Tabula Rasa* (9), 73-101.
<https://doi.org/10.25058/20112742.340>
- Marini, Ruy Mauro. (2008). Origen y trayectoria de la sociología latinoamericana (1994). En Ruy Mauro Marini (Compl.), *América Latina, dependencia y globalización*. Bogotá: CLACSO, Siglo del Hombre. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20100830093015/07origen.pdf>
- Massi, Fernando; González, Ignacio y Servín, Belén. (2016). Investigar en Paraguay: El desafío en Ciencias Sociales. *Revista Estudios Paraguayos*, 34(1), 79-113.
<https://biblat.unam.mx/hevila/Estudiosparaguayos/2016/vol34/no1/4.pdf>
- Melucci, Alberto. (1991). Notas críticas: La acción colectiva como construcción social. *Estudios Sociológicos*, 9(26), 357-364.
<https://estudiossociologicos.colmex.mx/index.php/es/article/view/911/911>
- Oviedo Sotelo, Daniel. (2013). Eco(bio)lencia, irenología y lucha por la paz en nuestro mundo único. *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 30(74), 41-82.
<https://www.redalyc.org/pdf/393/39348328003.pdf>
- Oviedo Sotelo, Daniel. (2014). Aproximaciones a la Pachamama, al Sumak Kawsay y al Jopói: Hacia una ética ambiental de inspiración indoamericana. *Ludus Vitalis*, 22(41),
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5638213>
- Oviedo Sotelo, Daniel. (2022). Epistemologías del Sur y Epistemologías para la Paz: encuentros analógicos y ecológicos. *Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana*, 7(16), 42-53.
<https://doi.org/10.35600/25008870.2022.16.0237>



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 035-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

- Portantiero, Juan Carlos. (1977). *La sociología clásica, Durkheim y Weber. Estudio preliminar y selección de textos*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Quevedo, Charles. (2019). La sociología de cátedra en Paraguay. *Revista Diplomática de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López*, 8(9), 169-179.
https://www.academia.edu/41057227/La_sociolog%C3%ADa_de_c%C3%A1tedra_en_el_Paraguay
- Ribeiro, Darcy. (1970). *El proceso civilizatorio. Etapas de la evolución sociocultural*. Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.
- Robledo Verna, María Lilia. (2010, 9 y 10 de diciembre). *Las redes institucionales en la historia de la sociología paraguaya* [Ponencia]. VI Jornadas de Sociología de la UNLP, La Plata, Argentina.
http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5083/ev.5083.pdf
- Rubin, Gayle. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo, *Nueva Antropología*, 8(30), 95-145. <https://www.redalyc.org/pdf/159/15903007.pdf>
- Rubio, Blanca. (2002). La exclusión de los campesinos y las nuevas corrientes teóricas de interpretación. *Nueva Sociedad*, 182.
<https://nuso.org/articulo/la-exclusion-de-los-campesinos-y-las-nuevas-corrientes-teoricas-de-interpretacion/>
- Sánchez-González, Diego y Egea-Jiménez, Carmen. (2011). Enfoque de vulnerabilidad social para investigar las desventajas socioambientales: Su aplicación en el estudio de los adultos mayores. *Papeles de población*, 17(69), 151-185. scielo.org.mx/pdf/pp/v17n69/v17n69a6.pdf
- Scott, Joan W. (1996). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En Marta Lamas (Comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265-302). Ciudad de México: PUEG. <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/scott.pdf>
- Soler, Lorena. (2014). La construcción del campo de la sociología en la coyuntura de los años 1960/1970. Disputas disciplinarias, editoriales y circulación de ideas en las producciones de las revistas académicas en Paraguay. *Trabajo y Sociedad* (23), 325-341.
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1514-68712014000200018&script=sci_arttext&tlng=en
- Soul, María Julia; Polessa, Julia; Durand Guevara, Anahí; Rieiro, Anabel; Chamorro Ríos, Catalina; Das Neves, Gustavo; Barrera, Verónica y Pérez, Cristian. (2012). *El mundo del trabajo en América Latina: Tendencias y resistencias*. Buenos Aires: CLACSO.
https://www.researchgate.net/publication/298351928_Elmundo_del_trabajo_en_America_Latina_AA_VV
- Somos Presentes. (2020, 17 de mayo). ¿Qué significa la sigla LGBTIQ+ y cómo se escribe?
<https://agenciapresentes.org/2020/05/17/que-significa-la-sigla-lgbtqi/>
- Tilly, Charles y Wood, Lesley. (2009). *Los movimientos sociales, 1768-2009: Desde sus orígenes a Facebook*. Barcelona: Crítica.
- Unesco. (1999). *Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y Programa en Pro de la Ciencia: Marco General de Acción*. Conferencia General: 30.ª reunión.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000116994_spa
- Unesco. (2003). *La ciencia y la educación superior en el proceso de internacionalización: Elementos de un Marco Conceptual para América* [Folleto].
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000134783_spa
- Unesco. (2019). *Recomendación sobre la Ciencia y los Investigadores Científicos* [Folleto].
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000263618_spa.locale=en
- Unesco. (2021). *Informe sobre la ciencia. La carrera contra el reloj para un desarrollo más inteligente: Resumen Ejecutivo*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377250_spa
- Vessuri, Hebe. (2003). *La ciencia y la educación superior en el proceso de internacionalización: elementos de un marco conceptual para América Latina* [Folleto]. Unesco Forum.
<https://policycommons.net/artifacts/8868787/la-ciencia-y-la-educacion-superior-en-el-proceso-de-internacionalizacion/9719687/>
- Viveros, Mara. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista* (52), 1- 17. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0188947816300603>



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

Resolución N° 036-00-2024
Acta N° 04 (S.L./09/02/2024)

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 25/2024, de fecha 08 de Febrero de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL, CRONOGRAMA, BASES Y CONDICIONES Y MODALIDAD DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRA, DE LA ASIGNATURA ABORDAJE PROFESIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: La Resolución D. FACSO N° 025/2024, de fecha 08 de Febrero de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL, CRONOGRAMA, BASES Y CONDICIONES Y MODALIDAD DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRA, DE LA ASIGNATURA ABORDAJE PROFESIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

036-01-2024.-HOMOLOGAR, La Resolución D. FACSO N° 025/2024, de fecha 08 de Febrero de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL, CRONOGRAMA, BASES Y CONDICIONES Y MODALIDAD DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRA, DE LA ASIGNATURA ABORDAJE PROFESIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

036-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución N° 037-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024"

VISTO: El Expediente N° 161, Memorando D.P.G. N° 008/2024, mediante el cual se eleva propuesta de aranceles de posgrado correspondiente al periodo académico 2024, y se solicita mantener los aranceles establecidos para el periodo académico 2023.

CONSIDERANDO

La moción de aprobar los aranceles de posgrado de la FACSO, correspondiente al periodo académico 2024, realizada por la consejera Ida Caballero, y secundada por el Prof. Santiago Delrosario Caballero.

La Resolución N° 077-00-2023 Acta N° 08 (S.L./24/03/2023), "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

037-01-2023.-ESTABLECER, los aranceles de Postgrado de la Facultad de Ciencias sociales, de la Universidad Nacional de Asunción para el periodo académico 2024, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Arancel Especial*	Arancel Regular
Seminario - Taller	₡ 50.000	₡ 75.000
Curso de 10 horas sin evaluación	₡ 75.000	₡ 100.000
Curso de 15 horas sin evaluación	₡ 110.000	₡ 160.000
Cursos de 20 horas sin evaluación	₡ 150.000	₡ 200.000
Cursos de 20 horas con evaluación	₡ 175.000	₡ 225.000
Cursos de 30 horas sin evaluación	₡ 210.000	₡ 260.000
Cursos de 30 horas con evaluación	₡ 235.000	₡ 285.000
Cursos de 40 horas sin evaluación	₡ 275.000	₡ 325.000
Cursos de 40 horas con evaluación	₡ 325.000	₡ 375.000
Cursos de 50 horas sin evaluación	₡ 335.000	₡ 385.000
Cursos de 50 horas con evaluación	₡ 385.000	₡ 435.000
Cursos de 60 horas sin evaluación	₡ 425.000	₡ 475.000



Resolución N° 037-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

Cursos de 60 horas con evaluación	₡ 475.000	₡ 525.000
Cursos de 70 horas sin evaluación	₡ 500.000	₡ 550.000
Cursos de 70 horas con evaluación	₡ 550.000	₡ 600.000
Cursos de 80 horas sin evaluación	₡ 550.000	₡ 600.000
Cursos de 80 horas con evaluación	₡ 625.000	₡ 675.000
Cursos de 90 horas sin evaluación	₡ 625.000	₡ 675.000
Cursos de 90 horas con evaluación	₡ 700.000	₡ 750.000
Matrícula de Maestría	No	₡ 1.000.000
Cuota de Maestría (24 cuotas)	No	₡ 550.000
Derecho a Examen de Maestría	No	₡ 50.000
Solicitud de Examen Extraordinario de Maestría	No	₡ 150.000
Solicitud de Constancia	No	₡ 50.000
Solicitud de Certificado de Estudios	No	₡ 75.000
Solicitud de Revisión de Examen	No	₡ 100.000
*Estudiantes, Docentes, Egresados, funcionarios y Auxiliares de la enseñanza remunerados y Ad Honorem de la FACSO.		
** 150.000 Gs. La hora para cursos con evaluación, 130.000 gs. La hora para cursos sin evaluación.		

037-02-2024.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

037-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 038-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, EL EXPEDIENTE N°157 REFERENTE A SOLICITUD DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS Y AD HONOREM DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA, SEMESTRES IMPARES PERIODO ACADÉMICO 2024"

VISTO: El expediente N° 157, Memorándum de la Dirección de Sociología N° 05/2024 donde presenta las solicitudes realizadas por docentes de Sociología para la auxiliaridad de la enseñanza a materias de semestres impares.

CONSIDERANDO

La moción presentada por la consejera Dominga Gavilán, de remitir del expediente a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo para su estudio correspondiente; secundada por el consejero Santiago Delrosario Carmelo Caballero y aprobada por el pleno.

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

038-01-2024.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo el expediente N° 157 referente a solicitud de auxiliares de la enseñanza remunerados y ad honorem de la carrera de Sociología, semestres impares periodo académico 2024, para su estudio correspondiente.

038-02-2024.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución

038-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



Resolución N° 039-00 2024

Acta N° 4 (S.L. 09/02/2024)

"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, EL EXPEDIENTE N° 172 REFERENTE A SOLICITUD DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS Y AD HONOREM DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, SEMESTRES IMPARES PERIODO ACADÉMICO 2024"

VISTO: El expediente N° 172, Memorándum de la Dirección de Trabajo Social N° 08/2024 donde presenta las solicitudes realizadas por docentes de Trabajo Social para la auxiliaridad de la enseñanza a materias de semestres impares.

CONSIDERANDO

La moción presentada por la consejera Dominga Gavilán, de remitir el expediente a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo para su estudio correspondiente; secundada por el consejero Daniel Oviedo y aprobada por el pleno.

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

039-01-2024.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo el expediente N° 172 referente a solicitud de auxiliares de la enseñanza remunerados y ad honorem de la carrera de Trabajo Social, semestres impares periodo académico 2024, para su estudio correspondiente.

039-02-2024.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución

039-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 040-00 2024
Acta N° 4 (S.L. 09/02/2024)

"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, EL EXPEDIENTE N° 171 REFERENTE A PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA"

VISTO: El expediente N° 171 Memorándum N° 04/2024 de la Dirección de Extensión Universitaria, mediante la cual eleva a consideración, programa de Extensión Universitaria con sus respectivos proyectos.

CONSIDERANDO

La moción presentada por la consejera Carmen Fabiola Aguero Ojeda, de remitir el expediente a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo para su estudio correspondiente; secundada por el consejero Daniel Bogado y aprobada por el pleno.

La Resolución CD FACSO N° 240 Acta N° 30-00-2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Y SE REMITE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU CORRESPONDIENTE HOMOLOGACIÓN";

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

040-01-2024.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo el expediente N° 171 referente a proyectos de extensión universitaria para su estudio correspondiente.

040-02-2024.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución

040-03-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El expediente N° 158, Dictamen en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Legales y Académicos, sobre la propuesta de Reglamento Académico con los aportes del estamento estudiantil y docente y el Expediente N° 184, Memorando DA N° 17/2024, con la solicitud de incorporaciones a la propuesta de reglamento académico.-

CONSIDERANDO

La determinación de las Comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Académicos y Legales de someter a consideración del pleno el artículo N° 32 de la propuesta del Reglamento Académico, a raíz de las disidencias entre los miembros de dichas comisiones.

La moción del consejero Univ. Julio Cabañas, quien mociona establecer un 33% de proceso acumulado para habilitar a exámenes finales en los tres períodos. Dicha moción es secundada por el consejero Daniel Oviedo.

La intervención del consejero Daniel Bogado, mocionando mantener el 35% de proceso acumulado para habilitar a exámenes finales en los tres períodos. Dicha moción es secundada por la consejera Dominga Gavilán.

Habiéndose presentado 2 (dos) mociones secundadas, estas fueron llevadas a votación, quedando definida de la siguiente manera: 5 (cinco) votos a favor de la moción N° 1: establecer un 33% de proceso acumulado. Asimismo, 6 (seis) votos a favor de la moción N° 2: mantener el 35% de proceso acumulado.

Posteriormente, con relación a la propuesta presentada por la Dirección Académica de establecer dos periodos de exámenes finales, el consejero Prof. Daniel Bogado mociona dar lugar a dicha propuesta, teniendo en cuenta el reducido periodo de tiempo para el desarrollo óptimo de los programas de estudio. Dicha moción es secundada por el consejero Prof. Daniel Oviedo.

Sobre el mismo punto, la consejera Prof. Carmen García, mociona mantener los tres periodos de exámenes finales, ya que es un derecho adquirido por las y los estudiantes. Dicha moción es secundada por la Prof. Dominga Gavilán.

Ambas mociones fueron llevadas a votación, obteniendo mayoría de votos la moción N° 2: mantener los tres periodos de exámenes finales.

La resolución CD FACSO N° 314-00-2023, Acta N° 27 (S.L./ 27/10/2023), "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL EXPEDIENTE N° 1760 PROPUESTA DE REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNA",

La resolución CD FACSO N° 269-00-2023, Acta N° 24 (S.L./ 01/09/2023), "POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, LA PROPUESTA DE REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES PARA SU CORRESPONDIENTE SOCIALIZACIÓN",

La Resolución C.D. FACSO N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py
Telefax: 595 21 – 510-407
San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 041-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

041-01-2024.-APROBAR, el Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al anexo de la presente resolución.

041-02-2024.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

041-03-2024.-COMUNICAR y archivar.

Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad



Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



**REGLAMENTO ACADÉMICO DE LAS CARRERAS DE GRADO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO)**

I. DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art. 1°: El presente Reglamento Académico, regula las actividades correspondientes al Plan Curricular de Licenciatura en Sociología, aprobado por Resol. CONES 390/2022, el Plan Curricular de Licenciatura en Ciencias Sociales, aprobado por Resol. CONES 62/2018, al Plan Curricular aprobado según Resol. CONES 643/2018 de la carrera de Trabajo Social y regulará cualquier otra carrera habilitada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sin perjuicio de las demás disposiciones legales.

II. DE LOS CONCEPTOS Y LAS DEFINICIONES

Art. 2°: A los efectos del presente reglamento se definen los siguientes términos;

- a. Periodo lectivo: tiempo transcurrido entre el inicio y la finalización de las clases.
- b. Periodo académico: tiempo transcurrido entre el inicio de las clases y la finalización de los tres periodos de evaluación final correspondientes al periodo lectivo.
- c. Primer semestre común: fase propedéutica de formación de las carreras de grado impartidas en la FACSO.
- d. Periodo de evaluación final: lapso del calendario académico en el que se realiza la evaluación. Se establecerán tres periodos de evaluación final, las que se realizarán una vez concluido el periodo lectivo correspondiente a cada semestre.
- e. Plan de estudios: conjunto de asignaturas, organizadas en forma semestral, anual y/o mixta, -según el plan de estudios de cada carrera- con los requisitos académicos con los que se organiza. Se refiere además al trayecto académico que cursa cada estudiante para culminar la carrera.
- f. Asignatura: conjunto de objetivos, contenidos, actividades y metodologías de un ámbito definido del conocimiento, correspondiente al plan de estudios a desarrollarse en un periodo lectivo, con una carga horaria predeterminada, que cada estudiante obligatoriamente deberá cursar a lo largo de la carrera.
- g. Seminario: modalidad en la que se imparten algunas asignaturas del plan de estudios de las carreras. Cada estudiante deberá cursar de acuerdo con la oferta académica.
- h. Pre-requisito: condición de conocimiento anterior de una asignatura que, una vez aprobado, le habilita a cursar la asignatura inmediata superior.
- i. Correlatividad: asociación curricular entre una asignatura y otras que se definen en el plan curricular. Establece normativamente el criterio de obligatoriedad de aprobación de aquellas que constituyen el pre-requisito de otras para cursar las asignaturas asociadas.
- j. Evaluación: proceso de valoración de logro de aprendizajes de las asignaturas durante el trayecto académico de cada estudiante. Podrá ser formativa y sumativa. La sumatoria de las evaluaciones de proceso y examen final determina la promoción en cada asignatura y en la carrera en su conjunto.
- k. Promoción: aprobación final de la fase de formación semestral y/o anual, por cada estudiante, a través del logro de los procesos de evaluación durante cada periodo académico.
- l. Mérito académico: obtención de los requisitos establecidos en cada asignatura para habilitar a cada estudiante a la evaluación final.
- m. Convalidación: acto administrativo por el cual se reconocen la/las asignaturas/s aprobada/s del plan de estudios en una carrera diferente o afín, concluida o que actualmente se encuentra



Resolución N° 041-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

matriculado el o la estudiante, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en el reglamento de convalidación de asignaturas de la FACSO/UNA.

- n. Homologación: procedimiento administrativo por el cual, un título o estudios cursados de un plan de estudios se consideran equivalentes, al plan de estudios que se desea homologar.
- o. Plataforma virtual: programa alojado y estructurado en internet para apoyar procesos de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas.
- p. Matriculación: acto administrativo que habilita a cada estudiante a ser parte de una de las carreras de grado de la FACSO.
- q. Inscripción: acto administrativo que realiza el/la estudiante en una asignatura o examen final para ser incorporado en la nómina oficial.
- r. Plan de clases: descripción detallada de los objetivos, actividades, estrategias pedagógicas, sistema de evaluación de proceso (criterios e indicadores de evaluación según procesos acumulativos establecidos por cada carrera) y cronograma de las asignaturas de un plan de estudios.
- s. Clase teóricas: clases desarrolladas por el/la docente, responsable de la cátedra, en las que presenta los contenidos teóricos de la asignatura. Pueden adoptar la modalidad de la clase magistral, exposición, tutoriales, entre otras modalidades, con el propósito de desarrollar competencias (conocimientos, habilidades, actitudes).
- t. Actividad académica con acompañamiento directo del docente e independientes o autónomas de trabajo académico: son las actividades programadas bajo orientación de cada docente en el marco del desarrollo de la asignatura para la realización de las tareas necesarias a fin de consolidar el aprendizaje del estudiante. Son planificadas y registradas según las indicaciones del docente en aula.
- u. Trabajo de campo (clases prácticas): se refiere a la experiencia directa en un contexto social territorial con objetivos pedagógicos definidos. Los mismos serán determinados de acuerdo con el programa de estudio de cada asignatura.
- v. Examen recuperatorio: es el derecho del/la estudiante a ser evaluado por fuera de los periodos establecidos en exámenes parciales. Tendrá el mismo puntaje de la evaluación parcial en la que no ha podido asistir.
- w. Informe académico: registro de puntajes de las evaluaciones de proceso establecidas por cada docente (1°, 2° parcial o recuperatorios, trabajos prácticos y otros).

III. DE LAS DIRECCIONES ACADEMICA Y DE DEPARTAMENTOS

Art. 3°: La Dirección Académica, será la responsable de velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Art. 4°: La Dirección Académica, podrá emitir disposiciones transitorias contando con el visto bueno del Decanato ante urgencias que requieran soluciones inmediatas, tales como: suspensión de clase, cambios en el horario de desarrollo de clase, etc. siempre y cuando no contravenga con las disposiciones emitidas por el Consejo Directivo; con cargo de informar posteriormente al Consejo Directivo.

Art. 5°: Las Direcciones de los Departamentos deben garantizar el desarrollo de las actividades académicas de cada departamento en base al Reglamento Académico y la normativa de la FACSO-UNA.

Art. 6°: La Dirección Académica y/o las Direcciones de los Departamentos podrán convocar a reuniones docentes, debiendo los y las docentes concurrir obligatoriamente o justificar ausencia con antelación. Dichas reuniones quedaran asentadas bajo actas.



IV. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Art. 7°: El calendario académico establece el periodo lectivo, las evaluaciones parciales, evaluaciones finales y otras actividades de interés formativo para las carreras. Será elaborado a propuesta de la Dirección Académica en coordinación con las Direcciones de Departamentos, aprobado por el Consejo Directivo de la FACSO y publicado al inicio de cada año académico.

V. DEL SISTEMA DE ADMISIÓN

Art. 8°: El sistema de admisión a las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA es el acceso directo al primer semestre común.

Art. 9°: Para matricularse e inscribirse en las asignaturas del primer semestre común, los/as postulantes deberán entregar la siguiente documentación:

- Una fotocopia del Título o Diploma de Bachiller legalizado por MEC y Rectorado de la UNA.
- Certificado de Estudios original de Bachiller, legalizado por MEC y el Rectorado de la UNA.
- Dos fotos actualizadas tipo carnet (color de 3 x 4 cm).
- Una fotocopia del documento de identidad vigente.
- Certificado de residencia en el caso de estudiantes extranjeros/as.
- Recibo del pago del arancel correspondiente por cada una de las asignaturas y derecho a biblioteca o la constancia de ser beneficiarios de la Ley de Gratuidad (N° 6628/20-Arancel Cero)

VI. DE LA MATRICULACIÓN

Art. 10°: Para matricularse al segundo semestre a las carreras de la FACSO, el/la estudiante deberá;

- a. Aprobar todas las asignaturas del primer semestre común.
- b. Abonar el arancel correspondiente por cada una de las asignaturas, así como el derecho a biblioteca, excepto quienes sean sujetos de los beneficios de la Ley N° 6628/2020 de Gratuidad (Arancel Cero).

Art. 11°: Para matricularse, a partir del tercer semestre el/la estudiante deberá inscribirse en cada una de las asignaturas a cursar, siendo necesario:

- a. Haber aprobado las asignaturas pre-requisitos.
- b. Haber cumplido los requisitos de cada plan curricular.
- c. Abonar el arancel correspondiente por cada una de las asignaturas, así como el derecho a biblioteca, excepto quienes sean sujetos de los beneficios de la Ley N° 6628/2020 de Gratuidad (Arancel Cero).

Art. 12°: La inscripción en las asignaturas es requisito para;

- a. Cursar la misma. En las asignaturas que tengan pre- requisito, el/la estudiante deberá haberla aprobado previamente para cursarla.
- b. Presentarse a exámenes finales con los méritos académicos aprobados del periodo anterior.

Art. 13°: Se establecerá en el calendario académico los plazos para la matriculación donde previamente los estudiantes realizarán la evaluación de desempeño docente del semestre cursado (impar y par), en forma anónima.

Art. 14°: Los/as estudiantes podrán inscribirse en asignaturas cuyos horarios de clases, establecidos previamente por Resolución, no sean coincidentes.

VII. DE LA PROMOCIÓN

Art. 15°: La promoción del o la estudiante en cada semestre, se hará por asignaturas, teniendo en



IV. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Art. 7°: El calendario académico establece el periodo lectivo, las evaluaciones parciales, evaluaciones finales y otras actividades de interés formativo para las carreras. Será elaborado a propuesta de la Dirección Académica en coordinación con las Direcciones de Departamentos, aprobado por el Consejo Directivo de la FACSO y publicado al inicio de cada año académico.

V. DEL SISTEMA DE ADMISIÓN

Art. 8°: El sistema de admisión a las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA es el acceso directo al primer semestre común.

Art. 9°: Para matricularse e inscribirse en las asignaturas del primer semestre común, los/as postulantes deberán entregar la siguiente documentación:

- Una fotocopia del Título o Diploma de Bachiller legalizado por MEC y Rectorado de la UNA.
- Certificado de Estudios original de Bachiller, legalizado por MEC y el Rectorado de la UNA.
- Dos fotos actualizadas tipo carnet (color de 3 x 4 cm).
- Una fotocopia del documento de identidad vigente.
- Certificado de residencia en el caso de estudiantes extranjeros/as.
- Recibo del pago del arancel correspondiente por cada una de las asignaturas y derecho a biblioteca o la constancia de ser beneficiarios de la Ley de Gratuidad (N° 6628/20-Arancel Cero)

VI. DE LA MATRICULACIÓN

Art. 10°: Para matricularse al segundo semestre a las carreras de la FACSO, el/la estudiante deberá;

- a. Aprobar todas las asignaturas del primer semestre común.
- b. Abonar el arancel correspondiente por cada una de las asignaturas, así como el derecho a biblioteca, excepto quienes sean sujetos de los beneficios de la Ley N° 6628/2020 de Gratuidad (Arancel Cero).

Art. 11°: Para matricularse, a partir del tercer semestre el/la estudiante deberá inscribirse en cada una de las asignaturas a cursar, siendo necesario:

- a. Haber aprobado las asignaturas pre-requisitos.
- b. Haber cumplido los requisitos de cada plan curricular.
- c. Abonar el arancel correspondiente por cada una de las asignaturas, así como el derecho a biblioteca, excepto quienes sean sujetos de los beneficios de la Ley N° 6628/2020 de Gratuidad (Arancel Cero).

Art. 12°: La inscripción en las asignaturas es requisito para;

- a. Cursar la misma. En las asignaturas que tengan pre- requisito, el/la estudiante deberá haberla aprobado previamente para cursarla.
- b. Presentarse a exámenes finales con los méritos académicos aprobados del periodo anterior.

Art. 13°: Se establecerá en el calendario académico los plazos para la matriculación donde previamente los estudiantes realizarán la evaluación de desempeño docente del semestre cursado (impar y par), en forma anónima.

Art. 14°: Los/as estudiantes podrán inscribirse en asignaturas cuyos horarios de clases, establecidos previamente por Resolución, no sean coincidentes.

VII. DE LA PROMOCIÓN

Art. 15°: La promoción del o la estudiante en cada semestre, se hará por asignaturas, teniendo en cuenta los pre-requisitos establecidos en el plan de estudios.



VIII. DE LA ENSEÑANZA

Art. 16°: Cada docente, en el plazo establecido por el calendario académico, deberá presentar el plan de clases de su asignatura a las Direcciones del Departamento del cual forma parte, siguiendo las orientaciones establecidas por las mismas. Así también deberá crear un aula de la asignatura en la plataforma virtual utilizada por la FACSO, como espacio de apoyo al proceso de aprendizaje del estudiante, siguiendo las indicaciones del Anexo I.

Art. 17°: El plazo máximo para la entrega de dicho plan de clases será establecido en el Calendario Académico.

Art. 18°: Las Coordinaciones Pedagógicas de las Direcciones del Departamento realizarán el análisis técnico de los planes de clases y podrán sugerir modificaciones, hasta una semana después de su entrega, además deberán mantener un diálogo permanente con los/as docentes a fin de mejorar el proceso de enseñanza para el aprendizaje del o la estudiante.

Art. 19°: El programa y plan de clases de la asignatura deberá ser presentado a las/los estudiantes y estar disponible en las plataformas habilitadas y aplicaciones virtuales, luego de la devolución de las coordinaciones pedagógicas.

Art. 20°: El informe académico deberá ser cargado por cada docente, utilizando la plataforma E-PROF y deberá constar de:

- Los puntajes de la primera y segunda etapa evaluativa realizada según el plan de evaluación de proceso (incluyendo 1°, 2° parcial o examen de recuperación y/o trabajo práctico) y la sumatoria total de los puntajes/porcentajes.
- El porcentaje de asistencia total de cada estudiante calculado sobre las clases desarrolladas.
- Una vez que todas las planillas estén cargadas y cerradas en la plataforma, deben acercarla en formato impreso y firmado a la oficina de Archivo de la Dirección Académica.
- El equipo de la Dirección Académica va a generar la planilla de firmas que filtra los estudiantes habilitados para rendir exámenes finales, con base en los parámetros académicos establecidos (puntajes / porcentajes de proceso -PP; promedio ponderado-, y asistencia mínimos).
- A partir de la generación de esta planilla los/as estudiantes pueden inscribirse al examen final.

Art. 21°: El informe académico impreso y firmado deberá ser entregado con 72 hs hábiles de anticipación, como máximo, a la fecha del primer examen final de la asignatura en la Dirección Académica en los plazos establecidos según Calendario Académico.

Art. 22°: Los/as docentes que ante situaciones debidamente justificadas requieran modificar el informe académico, podrán realizarlo mediante nota firmada, a la Dirección Académica justificando los motivos de la modificación en el primer periodo de exámenes finales.

Art. 23°: El registro de actividades académicas de cada asignatura (clases teóricas, trabajo de campo y otras), serán asentadas por medio de formulario electrónico (utilizado como cuaderno de cátedra), además se considerará como documento respaldatorio de asistencia y desarrollo de clase del/la docente. Además de la firma de asistencia del/la docente en planilla proveído en las direcciones del Departamento.

Art. 24°: Ante controversias presentadas durante el proceso de enseñanza y aprendizaje entre los/as estudiantes y el/la docente de la Cátedra, que no hayan sido resueltas entre ellos, los/as afectados/as solicitarán la mediación de las direcciones de los departamentos mediante una nota.

IX. DE LA EVALUACIÓN

Art. 25°: La evaluación de proceso de cada asignatura se realizará según lo previsto en el plan de clases y en el calendario académico. Los exámenes finales podrán ser escritos, orales o combinados, en casos especiales donde la naturaleza o características de la asignatura así lo requieran.



Resolución N° 041-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

Art. 26°: La evaluación en cada asignatura se hará en base a una escala de 100%. La distribución de la ponderación es 60% del proceso y 40% la evaluación final.

Art. 27°: Las evaluaciones de proceso podrán ser sincrónicas y/o asincrónicas. El/la docente de cada asignatura establecerá los tipos de evaluación a implementar (diagnóstica, formativa, sumativa), la modalidad de aplicación (oral o escrita), así como las estrategias evaluativas, según los aprendizajes en la asignatura. Podrán definir las estrategias: controles de lectura, resolución de problemas, estudio de casos, informes, proyectos, reportes, ensayos, participación en foros virtuales y/o en clases, videos de exposiciones orales, test aplicados en línea de manera sincrónica, examen con libro abierto, trabajos prácticos o cualquier otra actividad probatoria establecida por el/la docente, así como instrumentos que permitan de manera objetiva constatar la evolución y el progreso alcanzado por los y las estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Art. 28°: El establecimiento del tipo, modalidad, estrategias e instrumentos de evaluación es facultad única y exclusiva del/la docente de cada asignatura quien deberá incluirlo en el plan de clases a inicios del semestre, con los criterios e indicadores correspondientes a ser cumplidos de manera obligatoria por el/la estudiante. Los criterios e indicadores de evaluación deberán ser redactados en forma clara y objetiva.

Art. 29°: Las evaluaciones parciales y trabajos prácticos se realizarán sobre los contenidos programáticos y las actividades establecidas según el plan de clases, y desarrollados efectivamente.

Art. 30°: El/la estudiante tendrá derecho a la recuperación de un examen y/o trabajo sobre los contenidos programáticos correspondientes a la etapa de la cual no ha sido evaluado y tendrá el mismo puntaje de aquel al que no ha podido asistir. El periodo para su realización estará contemplado en el calendario académico.

Art. 31°: Las planillas de los puntajes obtenidos en las evaluaciones de proceso y asistencia deberán ser cargadas obligatoriamente por los/as docentes en la plataforma institucional utilizada en la FACSO, hasta 10 (diez) días hábiles después de finalizada cada etapa evaluativa. Siendo compartido los puntajes particulares de las tareas, los trabajos y otras actividades de clase previamente con los y las estudiantes, y luego subida la información consolidada en el E-PROF.

Art. 32°: Habrá tres periodos de evaluación final, los cuales serán establecidos en el Calendario Académico al inicio de cada periodo académico.

Art. 33°: Las evaluaciones finales versarán sobre la totalidad del contenido programático desarrollado en la asignatura.

Art. 34°: En los exámenes finales, el registro de estudiantes presentes se deberá realizar antes de la distribución de los temarios. Si la/el estudiante no se presentase en el lugar, fecha y hora establecidos, perderá el derecho a ese examen. El tiempo de la examinación será de 90 minutos.

Art. 35°: La asignatura de Abordaje Profesional de la carrera de Trabajo Social se registrará por su reglamentación específica.

Art. 36°: Las situaciones de fraude, plagio, suplantación, o empleo de cualquier engaño o artimaña en cualquier examen, prueba, evaluación, trabajo monográfico o de campo, o en procesos académicos, serán registradas en acta por el/la docente de cada asignatura y comunicado a la Dirección Académica de la Facultad dentro de las 48 horas hábiles de tomar conocimiento del hecho dándose con esto inicio al procedimiento abreviado para las faltas o infracciones académicas establecido en el Reglamento General Disciplinario Único de la UNA.

Art. 37°: Para tener derecho a rendir exámenes finales, los y las estudiantes deberán cumplir con los requisitos de:

- Escolaridad: 70% para el primer llamado, y 60% para el segundo y tercer llamado.
- Proceso: 35% de acumulado para habilitar a exámenes finales, en los tres periodos.

7



- c. Inscripción al examen final en los siguientes plazos:
- Pagos por Bancard: inscripción y pago 72 horas previas al examen.
 - Pagos por Perceptoría: inscripción y pago 48 horas previas al examen.
 - Arancel 0: inscripción 48 horas previas al examen.

Art. 38°: El incumplimiento de cualquiera de los incisos a y b del artículo 37°, obliga al estudiante a recurrir la asignatura.

Art. 39°: Los méritos académicos tendrán una duración de dos (2) periodos académicos consecutivos a partir de la obtención de estos. Para readquirirlos o renovarlos el estudiante deberá cumplir nuevamente los requisitos establecidos. Quien no logra su promoción en tres oportunidades consecutivas perderá los méritos adquiridos en esa asignatura y deberá recurrirla. El/la estudiante, que, con derecho a examen final del periodo académico anterior desee mejorar su % de acumulado, podrá renunciar para volver a readquirirlos.

Art. 40°: La calificación final del/la estudiante por asignatura se hará conforme a la siguiente escala:

01 a 59 %	Reprobado:	1 (uno) Insuficiente
60 a 70 %	Aprobado:	2 (dos) Regular
71 a 80 %		3 (tres) Bueno
81 a 90 %		4 (cuatro) Distinguido
91 a 100 %		5 (cinco) Sobresaliente

Art. 41°: Los/as estudiantes tendrán derecho a solicitar la revisión de sus evaluaciones parciales, trabajos prácticos, finales y demás actividades evaluativas. Para los exámenes parciales deberá remitir un correo a su docente en una primera instancia y en una segunda instancia podrá recurrir a la Dirección del Departamento. En el caso de las evaluaciones finales deberán presentar una nota a la Dirección Académica, dentro de las 72hs horas hábiles para todos los casos, una vez publicados los resultados correspondientes en la plataforma virtual utilizada como apoyo al desarrollo de clases. La revisión podrá afectar las calificaciones obtenidas.

Art. 42°: La Dirección Académica confeccionará las actas y dará acuse de recibo de estas, llenadas en forma manuscrita o digital (en la plataforma definida por la institución para este efecto), completas, sin enmiendas ni borrones y que estén firmadas por todos los y las docentes participantes del Tribunal Examinador.

Art. 43°: Las actas de exámenes finales deberán ser entregadas en tres ejemplares, debidamente firmadas, a la Dirección Académica, dentro de las 72 hs hábiles siguientes a cada examen final. Así también deberán entregar los exámenes finales aplicados y corregidos. En caso de que no existan estudiantes inscriptos al examen final, el equipo de la Dirección Académica procederá a imprimir las actas para el archivo correspondiente, sin embargo, no será necesario la firma por parte del tribunal examinador.

Art. 44°: Las calificaciones del tribunal examinador serán definitivas e irrevocables, salvo casos de error material debidamente comprobado.

Art. 45°: Los/as estudiantes podrán recusar a los/as docentes del Tribunal Examinador. Asimismo, los/as docentes podrán inhibirse de examinar a los/as estudiantes. No se aceptará recusación ni inhibición sin causa justificada de forma escrita hasta 72 horas hábiles antes de la evaluación final. Se resolverá en el Consejo Directivo de la FACSO la recusación o inhibición presentada, conformando una nueva mesa evaluadora y fechas de exámenes de la asignatura.

Art. 46°: Los/as docentes de las carreras de grado de la FACSO formarán parte de las mesas examinadoras, previo conocimiento y conformidad de cada uno/a, además de la obligación de hacerlo en sus propias asignaturas, de otras mesas examinadoras que sean requeridas por el Departamento.

Art. 47°: Se contemplarán estrategias de ajuste razonable para las actividades académicas y evaluaciones de estudiantes, provenientes de pueblos originarios, como así también a estudiantes que presentan alguna discapacidad o dificultades en su proceso de aprendizaje, previa presentación



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py
Telefax: 595 21 – 510-407
San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 041-00 2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

de un informe firmado por un profesional competente en el área, en articulación con la Direcciones del Departamento, las Coordinaciones del Departamento, el equipo de apoyo pedagógico y la Dirección Académica.

Art. 48°: Todo lo no previsto en este reglamento o que entre en controversia con el mismo o el Estatuto de la UNA, o cualquier situación excepcional que se presentare será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 49°: En cuanto al sistema de admisión establecido en el Capítulo V, en su Art. 8°; no regirá para la carrera de Trabajo Social durante el periodo académico 2024, en atención a que la misma aún no ha modificado su plan de estudios, debiendo continuar rigiéndose por lo establecido en el Reglamento de Actividades Académicas de Trabajo Social – Resolución CSU N° 0640-00-2023.



Anexo I

1. Criterios para la organización de las aulas en la plataforma virtual

El desarrollo de clases contará, como herramienta, con el apoyo de una plataforma virtual. A dicho efecto, el/la docente deberá proporcionar las siguientes informaciones en soporte escrito o digital que se alojan en la plataforma:

- Generar el aula y utilizar el banner de la FACSO remitido por las Coordinaciones Pedagógicas de cada departamento.
- Una vez creada el aula, remitir print pantalla del aula configurada con el plan de clases ajustado, a la coordinación pedagógica y dirección de departamento.

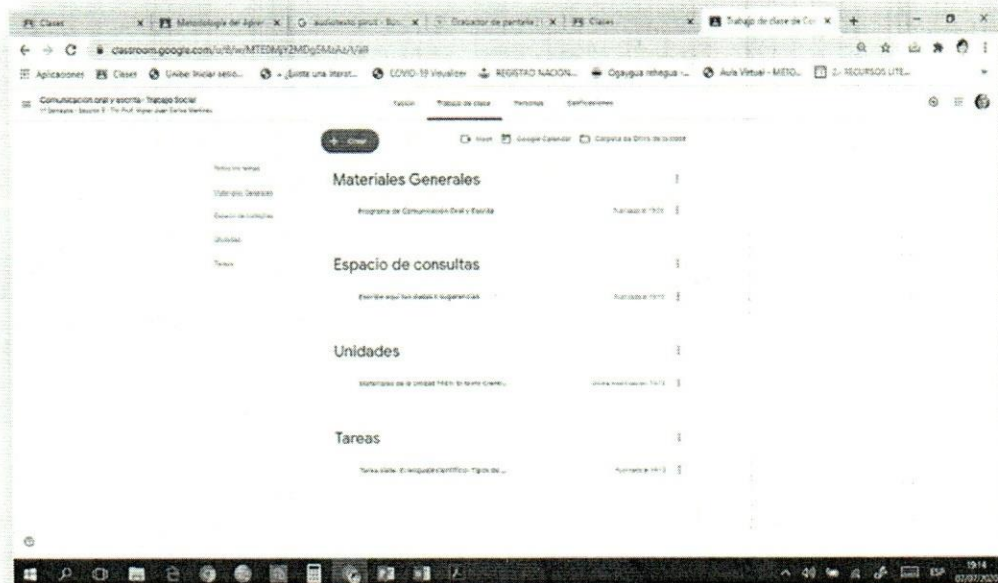
Asignatura-Carrera

N° de semestre – Sección- Turno – Nombre del/la docente - Año

Ejemplo:



- Una vez que las y los estudiantes hayan ingresado al aula, deshabilitar el código.
- En el bloque TABLÓN preparar un mensaje de bienvenida, anuncios, plazos de entrega de trabajo y toda información necesaria para las y los estudiantes.
- Se propone, que en el bloque de **TRABAJOS DE CLASE** se habiliten las siguientes secciones:
 - Materiales generales:** se colocará el programa, el cronograma y otros materiales que se consideren relevantes.
 - Espacio de consulta:** Se genera un foro mediante la opción de CREAR PREGUNTA y se les explica que allí deben consignar sus dudas o sugerencias.
 - Unidades:** anexar aquí los materiales de estudio, organizados en carpetas por unidades.
 - Tareas:** anexar aquí las actividades indicando el número de la actividad y el tema.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 042-00-2024
Acta N° 04 (S.L. 09/02/2024)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS"

VISTO: El Informe verbal de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA CONCEPCION VERA ROJAS, realizado en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Da inicio a su informe haciendo referencia a la invitación recibida por parte de la Rectora, extensiva al Consejo Directivo, para participar del Seminario Nacional de Educación Superior "Camino al 2028" – PRE- CRES+5, en el marco de la Conferencia Regional de Educación Superior convocada por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior de América Latina y el Caribe (IESALC).

Continúa informando que por resolución CONES N° 35/2024 se ha dispuesto el cambio de sede de la Maestría en Políticas Sociales, estableciéndose de esta forma a la FACSO como sede oficial de la mencionada maestría.

Finalmente, pone a conocimiento que en fecha miércoles 07 de febrero se realizó la primera reunión de directoras/es del año con una jornada de trabajo para el diseño del plan operativo anual (POA) 2024, avanzando específicamente en las áreas misionales.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE**

042-01-2023.-DAR ENTRADA, al Informe de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción la Prof. Lic. ADA CONCEPCION VERA ROJAS, conforme a los términos redactados en el considerando de la presente resolución.

042-02-2023.-COMUNICAR, cumplir y archivar.

Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Acta N° 04 (S.L./09/02/2024)

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 09 de febrero del 2024, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara cerrada la sesión siendo las 20:05 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Prof. Mgtr. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Mgtr. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Mgtr. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN PORTILLO
- Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO OJEDA
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Univ. HERMES ELVIO JOEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ
- Univ. JULIO RAMÓN CABAÑAS MONTENEGRO
- Univ. CIELO MARIA PAZ MARECOS FARIÑA

Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad



Prof. ADA VERA ROJAS
Decana